



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2018-00047-00

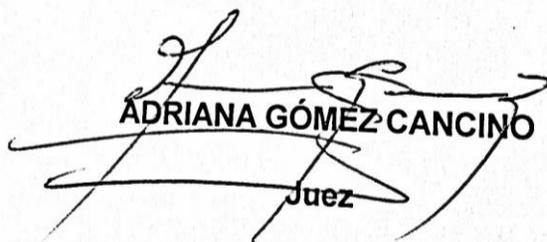
Contratación, treinta (30) de agosto de dos mil veintidos (2022).

Se encuentra al despacho el presente proceso junto con la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, dando poder, a la sociedad OSCAL CONSULTORES JURIDICOS S.A.S., persona jurídica legalmente constituida, identificada con NIT 900430971-6, representada legalmente por el Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 91.259.333 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Número 93.124 y por ser procedente se despachara favorablemente, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

RECONOCER personería para actuar a sociedad OSCAL CONSULTORES JURIDICOS S.A.S., persona jurídica legalmente constituida, identificada con NIT 900430971-6, representada legalmente por el Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 91.259.333 de Bucaramanga, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Número 93.124 del CSJ del C.S., como Apoderado de la parte demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A., conforme Al poder que le hace el Dr. RODRIGO ORLANDO DIAZ ABELLA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.512.681 de Bucaramanga, actuando en calidad de Representante legal para Asuntos Judiciales y Administrativos de ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP, en los términos y para los efectos conferidos de conformidad con el Art. 75 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 30 DE AGOSTO DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 31 DE AGOSTO DE 2022



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA